

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA

26 de Marzo de 2019

Acta

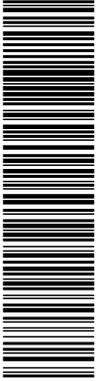
26.Marzo.2019

Junta de Gobierno

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU 14CAD9B5C40996CD341BACCF75B27C8DMDCE68320) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **26 DE MARZO DE 2019.**



- Hora de convocatoria: 12:00.
- Lugar: Sala "Felipe Trigo"
Área Presidencia y Relaciones Inst.

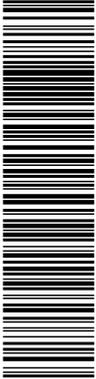
- Excusas por falta de asistencia.
- 1. **Acta anterior.** Aprobación –si procede- de las actas de la sesión celebrada, con carácter ordinario el 26 de Febrero de 2019.

ASUNTOS:

- 2. Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria a celebrar en 29 de marzo de 2019.
- 3. Expedientes de **Subvenciones.**
 - 3.1. Propuesta de concesión de subvención al Ayuntamiento de Guareña, para la “Campaña de excavación arqueológica en el yacimiento protohistórico Casas del Turuñuelo”.
 - 3.2. Propuesta de concesión de subvención a la Federación de Asociaciones de Amigos del Pueblo Sahara, para el proyecto “Vacaciones en Paz 2019 #mucho más que vacaciones”.
 - 3.3. Propuesta de concesión de subvención al Ayuntamiento de Villar de Rena, para proyecto “Un pueblo animado, 2ª fase”
- 4. Expediente de **Precio Público:**
 - Catálogo de la exposición “Julio Romero de Torres, pintor de almas”

El Presidente,
Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.
(Documento firmado electrónicamente)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA **26 DE MARZO DE 2019**.



En Badajoz, siendo las doce horas del día veintiséis de Marzo de dos mil diecinueve, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la Sala Felipe Trigo de la Diputación de Badajoz, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria correspondiente al mes en curso.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, el Vicepresidente Segundo, D. Ramón Roperio Mancera doña Virginia Borrallo Rubio, y los Diputados provinciales don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don José Ángel Benítez Nogales, don Manuel Borrego Rodríguez, don Ricardo Cabezas Martín, don Francisco-José Farrona Navas y don Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia a la presente reunión el Diputado don Antonio Garrote Ledesma,

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer las diferentes órdenes de trabajo presentadas, que compondrán el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, debiendo ser objeto del dictamen previo y no vinculante de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, conforme a las competencias que corresponden a cada una, y en base a lo determinado en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Acta

26.Marzo.2019

Junta de Gobierno

Secretaría General

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ASUNTOS:

1. Acta anterior.

Conocido el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de Febrero de 2019, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiéndose proceder a su transcripción al Libro corriente, conforme a lo determinado en el artículo 113.1. f) de la norma anteriormente invocada.

2. Asuntos del orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda someter a la consideración del Presidente de la Corporación, la relación de asuntos que han de configurar el orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria, a celebrar el próximo día 29 de marzo de 2019.

3. Concesión de subvenciones:

3.1. Propuesta de concesión de subvención al Ayuntamiento de Guareña para financiar la "Campaña de Excavación Arqueológica en el Yacimiento Protohistórico de Casas del Turuñuelo"

Visto el expediente tramitado correspondiente a la solicitud de subvención:

Solicitante	Cantidad	Finalidad
Ayuntamiento de Guareña	30.000 €	Campaña de excavación arqueológica en el yacimiento tartésico de Casas del Turuñuelo.

CONSIDERANDO:

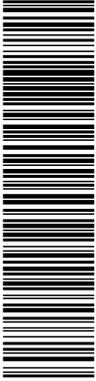
Que el informe-propuesta de concesión directa por Junta de Gobierno formulada por la Diputada-delegada del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social y, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

"Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Guareña, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de

Acta 26.Marzo.2019 Junta de Gobierno
Secretaría General
4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU14CAD9B5C40995CD341BACCF75B27C8D4DC66520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU 14CAD9B5C40995CD341BACCF75B27C8D4DC66520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas, [...] por la apuesta firme desde la Institución provincial en el compromiso de desarrollar proyectos culturales y que conlleven una especial protección a nuestro patrimonio cultural provincial. Asimismo, con esta subvención se continúa con los trabajos llevados a cabo durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018”.

“Igualmente figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, para 2019, aprobado por el Presidente de la Diputación el día 12 de diciembre de 2018 (BOP núm. 239 de 13 de diciembre), las líneas de actuación de la Diputación para cada una de las áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en concreto en la cláusula cuarta, en el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión de, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras así como el impulso provincial a las actividades relacionada con la cultura y el deporte”.

Por unanimidad se acuerda:

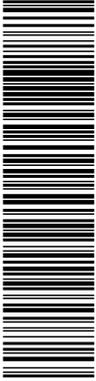
Primero: Conceder al Ayuntamiento de Guareña, una subvención directa para la financiación de gastos corrientes que se deriven de trabajos relacionados con la “Campaña de excavación arqueológica en el yacimiento tartésico de Casas del Turuñuelo”.

La cuantía total de la ayuda asciende a treinta mil euros [30.000,00 €] y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/33401/46200 “Promoción cultural entidades locales” de los Presupuestos Generales de la Corporación para 2019.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A) Gastos subvencionables, obligaciones, plazo de ejecución y justificación.

Son gastos subvencionables aquellos gastos que se realicen en el año 2019. Podrán subvencionarse gastos que se realicen desde el día 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; y que estén relacionados con:

- Gastos derivados de la contratación del personal que realiza las excavaciones.
- Gastos de suministros (luz, internet, agua...).
- Gastos de analíticas, conservación alquileres y similares actuaciones realizadas en el yacimiento.
- Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Guareña asume las siguientes obligaciones:

- Plazo de ejecución. La actuación deberá ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre del presente año.
- Importe a justificar. Será el que resulte de la cantidad subvencionada por esta Diputación. Cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con aportación propia.

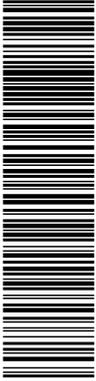
Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

- Forma de justificación.

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es/>
- a) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- b) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Documentación a aportar en la justificación:

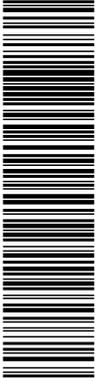
▶ *Documentación técnica:*

1. Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
2. Copia del material documental e informativa editado donde se haga constar la colaboración de la Diputación y su imagen corporativa (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que de lugar la realización del proyecto.

▶ *Documentación económica:*

3. Relación clasificada de los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por el representante legal.
4. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo el importe concedido por la Diputación de Badajoz. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación. Dichas facturas/documentos serán presentado en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
5. Igualmente deberán acreditar los pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o, en su caso, certificado/declaración jurada del proveedor de que las mismas le han sido abonadas en metálico. Se admitirán los gastos pagados en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 300 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros.
6. Certificado de la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
7. Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de este.
8. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Plazo de justificación.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con **fecha límite del 1 de marzo de 2020.**

Si, por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario podrá solicitar la autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten tales circunstancias. La Diputación de Badajoz podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y siempre que no se perjudican derechos de tercero y se solicite antes de finalizar el plazo de justificación. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable. En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determinan los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

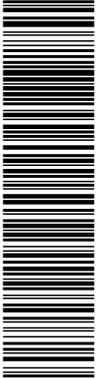
B) Pago.

Debido a la necesidad de la actividad que se tiene que acometer, la situación económica del ente beneficiario, y la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en el apartado A) anterior; una vez notificado y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello, detallados –más adelante- en el apartado D).

C) Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

D) Efectos.

La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado A) de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este período.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) El beneficiario, el Ayuntamiento de Guareña, está obligado a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz en todo el material documental a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU14CAD9B5C40995CD341BACCF75B27C8D4DC66320) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3.2.Propuesta de concesión de subvención a la Federación de Amigos y Amigas del Pueblo Saharaui, FEDESAEX, para el Programa “Vacaciones en paz 2019 # mucho más que vacaciones”

Visto el expediente tramitado correspondiente a la solicitud de subvención:

Solicitante	Cantidad	Finalidad
Federación de amigos y amigas del pueblo saharauí, FEDESAEX	30.000 €	Programa “Vacaciones en Paz 2019 # mucho más que vacaciones”

Que la memoria-propuesta de resolución justificativa de la concesión directa de la misma formulada por la Diputada-delegada del Área de Cultura, Juventud y Bienestar social, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

*“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la **Federación de Asociaciones de Amigos y Amigas del Pueblo Saharaui (FEDESAEX)**, conforme a lo dispuesto en el párrafo c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 13.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas por [...] el desarrollo del programa de Vacaciones en Paz, [...] que acredita ampliamente los criterios sociales, económicos y de interés público que se establecen en el artículo 67.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.”*

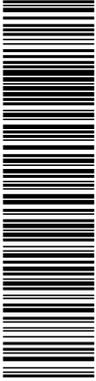
“Igualmente figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, para 2019, aprobado por el Presidente de la Diputación el día 12 de diciembre de 2018 (BOP núm. 239 de 13 de diciembre), las líneas de actuación de la Diputación para cada una de las áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en concreto en la cláusula cuarta, la solidaridad es un valor de la sociedad que tiene reflejo en las instituciones públicas que la representan y, por ello, la Diputación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas de esas zonas desfavorecidas”.

Por unanimidad se acuerda:

Primero: Conceder a la **Federación de Amigos y Amigas del Pueblo Saharaui (FEDESAEX)**, una subvención directa para la financiación del Programa “Vacaciones en Paz 2019 # mucho más que vacaciones”.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU 14CAD9B5C40995CD341BACCF75B27C8D4DC66320) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU 14CAD9B5C40995CD341BACCF75B27C8D9DC66820) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La cuantía total de la ayuda asciende a treinta mil euros [30.000,00 €] y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/23100/48000 "Asistencia social para emergencias" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2019.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligatorio para el beneficiario:

A) Gastos subvencionables, obligaciones, plazo de ejecución y justificación.

Son gastos subvencionables aquéllos que se realicen en el año 2019. Podrán subvencionarse gastos que se realicen desde el día 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

A estos efectos, FEDESAEX asume las siguientes obligaciones:

- Plazo de ejecución. La actuación deberá ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre del presente año.
- Importe a justificar. Será el que resulte de la cantidad subvencionada por esta Diputación. Cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con aportación propia.

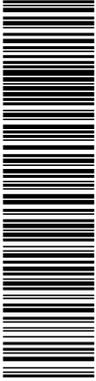
Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

- Forma de justificación.

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- b) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- c) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- d) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

- Documentación a aportar en la justificación:

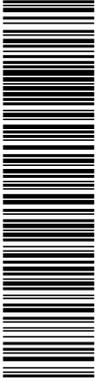
▶ *Documentación técnica:*

1. Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
2. Copia del material documental e informativa editado donde se haga constar la colaboración de la Diputación y su imagen corporativa (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que de lugar la realización del proyecto.

▶ *Documentación económica:*

3. Relación clasificada de los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por el representante legal.
4. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo el importe concedido por la Diputación de Badajoz. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación. Dichas facturas/documentos serán presentado en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
5. Igualmente deberán acreditar los pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o, en su caso, certificado/declaración jurada del proveedor de que las mismas le han sido abonadas en metálico. Se admitirán los gastos pagados en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 300 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros.
6. Certificado de la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 917587 9IBZL-6LMKX-MXTWU14CAD9B5C40995CD341BACCF75B27C8D4DC66520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

7. Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de éste.
8. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

- Plazo de justificación.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con **fecha límite del 15 de enero de 2020.**

Si, por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario podrá solicitar la autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten tales circunstancias. La Diputación de Badajoz podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y siempre que no se perjudican derechos de tercero y se solicite antes de finalizar el plazo de justificación. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable. En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determinan los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

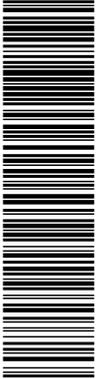
B) Pago.

Debido a la necesidad de la actividad que se tiene que acometer, la situación económica del ente beneficiario, y la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en el apartado A) anterior; una vez notificado y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello, detallados –más adelante- en el apartado D).

C) Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

D) Efectos.

La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado A) de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este período.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) El beneficiario, FEDESAEX, está obligado a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz en todo el material documental a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3.3. Propuesta de concesión de subvención al Ayuntamiento de Villar de Rena para el Proyecto "Un pueblo animado" 2ª Fase.

Visto el expediente tramitado correspondiente a la solicitud de subvención:

Solicitante	Cantidad	Finalidad
Ayuntamiento de Villar de Rena (Badajoz).	30.000 €.....	Proyecto "El pueblo animado. 2ª Fase".

Que la memoria-propuesta de resolución justificativa de la concesión directa de la misma formulada por el Diputado-delegado del Área de Desarrollo Local, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

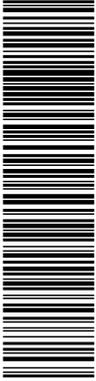
"Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villar de Rena (Badajoz) conforme a lo dispuesto en el párrafo c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 13.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas por la necesidad de ejecución de la segunda fase del proyecto titulado "Un pueblo animado" destinado a la continuación de un programa de turismo local basado en una gestión responsable de los recursos naturales y culturales para contribuir a una generación de empleo y beneficios económicos, sociales y culturales del municipio [...]. Se trata de continuar desarrollando una actividad sumamente innovadora con la que el municipio ofrece su patrimonio, historia y naturaleza justificándose de este modo razones de especial interés económicas y sociales".

Asimismo expresa que

"Igualmente figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, para 2019, aprobado por el Presidente de la Diputación el día 12 de diciembre de 2018 (BOP núm. 239 de 13 de diciembre), las líneas de actuación de la Diputación para cada una de las áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en concreto en la cláusula cuarta, apoyar a los ayuntamientos como centro de actuación de la Diputación, de forma que, [...] se vean apoyados por el Plan Estratégico de Subvenciones que incluye l financiación de acciones, gastos corrientes y de inversión de los Consistorios, entendidos como la institución más cercana y responsable de la defensa de los intereses de los vecinos de cada municipio, además del impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte en cuanto actividades que cada vez en mayor proporción general riqueza y empleo favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva. En este sentido, se contribuye al desarrollo local."

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU14CAD9B5C40995CD341BACCF75B27C9D9DC66520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Por unanimidad se acuerda:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Villar de Rena (Badajoz) una subvención directa para la ejecución del Proyecto "Un Pueblo Animado" 2ª Fase, por una cuantía total de treinta mil euros [30.000,00 €] que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/33401/46200 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2019.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligatorio para el beneficiario:

A) Gastos subvencionables, obligaciones, plazo de ejecución y justificación.

Son gastos subvencionables aquellos gastos que se realicen en el año 2019. Podrán subvencionarse gastos que se realicen desde el día 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

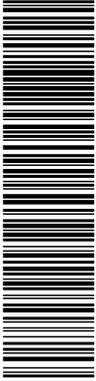
A estos efectos, el Ayuntamiento de Villar de Rena asume las siguientes obligaciones:

- Plazo de ejecución. La actuación deberá ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre del presente año.
- Importe a justificar. Será el que resulte de la cantidad subvencionada por esta Diputación. Cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con aportación propia.

Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU14CAD95C40995CD341BACCF75B27C8D9DC66520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU14CAD9B5C40995CD341BACCF75B27C8DMD666320) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Forma de justificación.

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es/>
- b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

- Documentación a aportar en la justificación:

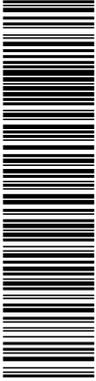
▶ *Documentación técnica:*

1. Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
2. Copia del material documental e informativa editado donde se haga constar la colaboración de la Diputación y su imagen corporativa (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que de lugar la realización del proyecto.

▶ *Documentación económica:*

3. Relación clasificada de los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por el representante legal.
4. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo el importe concedido por la Diputación de Badajoz. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación. Dichas facturas/documentos serán presentado en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
5. Igualmente deberán acreditar los pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o, en su caso, certificado/declaración jurada del proveedor de que las mismas le han sido abonadas en metálico. Se admitirán los gastos pagados en

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 300 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros.

6. Certificado de la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
7. Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de este.
8. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

- Plazo de justificación.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con **fecha límite del 31 de diciembre de 2019.**

Si, por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario podrá solicitar la autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten tales circunstancias. La Diputación de Badajoz podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y siempre que no se perjudican derechos de tercero y se solicite antes de finalizar el plazo de justificación. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución.

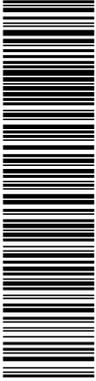
Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable. En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determinan los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

B) Pago.

Debido a la necesidad de la actividad que se tiene que acometer, la situación económica del ente beneficiario, y la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en el apartado A) anterior; una vez notificado y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello, detallados –más adelante- en el apartado D).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU14CAD9B5C40996CD341BACCF75B27C8D9DC66320) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

C) Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

D) Efectos.

La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado A) de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este período.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- El beneficiario, el Ayuntamiento de Guareña, está obligado a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz en todo el material documental a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU14CAD095C40995CD341BACCF75B27C8D9DC66320) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 MARZO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9IBZL-6LMKX-MXTWU Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:09:09 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 09:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 28/03/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 10:11



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4. Determinación de precio público correspondiente al Catálogo de la Exposición “Julio Romero de Torres. Pintor de almas”

En uso de la competencia delegada por el Pleno de la Institución en sesión plenaria de 28 de mayo de 2010, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), por unanimidad, se **acuerda:**

Primero: Establecer el precio público correspondiente al Catálogo de la Exposición “Julio Romero de Torres. Pintor de almas” en la cantidad de NUEVE CON SESENTA Y UN EUROS siendo su Precio de Venta al Público el indicado a continuación:

Precio del libro	9,61 €
Base Imp: 9,61	Tipo IVA: 4%
	Total IVA..... 0,39 €
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO..... 10,00 €	

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el BOP para general conocimiento y,

Tercero: Por la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio y la Tesorería Provincial se realizará cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta en funciones da por finalizada la sesión a las doce horas y treinta minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:
El Presidente,
Fdo.: Virginia Borrallo Rubio.

El Secretario General,
Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

(documento firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 947587 9IBZL-6LMKX-MXTWU14CAD9B5C40996CD341BACCF75B27C8D9DC66820) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar